

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

6459 *Orden de la consejera de Educación, Cultura i Universidades de día 8 de abril de 2014, de cese y nombramiento de nuevos miembros, titulares y suplentes del Consejo Escolar de las Illes Balears*

El artículo 9 del Decreto Legislativo 112/2001, de 7 de septiembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Consejos Escolares de las Illes Balears, modificado por la Disposición Final 2ª del Decreto ley 5/2012 de medidas urgentes en materia de personal y administrativas, establece la composición del Consejo Escolar de las Illes Balears.

El artículo 9.2 del citado Decreto Legislativo 112/2001 dispone que los vocales del Consejo Escolar de las Illes Balears serán nombrados por orden de la consejera competente en materia de educación, de acuerdo con las propuestas formuladas por los grupos correspondientes en los términos que reglamentariamente se determinen.

De acuerdo con el artículo 10, apartado a), el Sr. Fernando Alcántara Rivero, en fecha 2 de abril de 2014, presentó escrito de renuncia a su condición de consejero del Consejo Escolar de las Islas Baleares, y en fecha 3 de abril de 2014, fue aceptada por el Sr. Jordi Llabrés Palmer, Presidente del CEIB.

En fecha 3 de abril de 2014, mediante escrito de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, se propone el cese del Sr. Bartomeu Isern Lladó, como representante suplente de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por ser actualmente el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos y se propone otro suplente.

En fecha 8 de abril de 2014, mediante escrito del Consejo Insular de Menorca, se propone el cese del Sr. Joan Carles Forcada Moll como representante suplente del Consejo Escolar de Menorca.

El artículo 10, apartado g) del mencionado Decreto Legislativo 112/2001 dispone que uno de los motivos de cese en los cargos de los vocales es la pérdida de la condición de representante del organismo que los propuso.

El presidente del Consejo Escolar de las Illes Balears ha formulado las propuestas de cese y nombramiento mediante escrito de 8 de abril de 2014, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.o) del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de las Illes Balears.

Por todo ello, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.2 del Decreto Legislativo 112/2001, dicto la siguiente

Orden

Primero

Cesar como miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears a las personas que a continuación se indican, agradeciéndole su colaboración:

Grupo h: Representantes de la consejería competente en materia de educación

Titular: Sr. Fernando Alcántara Rivero

Suplente: Sr. Bartomeu Isern Lladó

Grupo i: Presidentes de consejos escolares insulares

Suplente: Sr. Joan Carles Forcada Moll

Segundo

Nombrar como nuevos miembros del Consejo Escolar de las Illes Balears a las personas que a continuación se indican:



Grupo h: Representantes de la consejería competente en materia de educación

Titular: Sra. María del Pilar Torrero Ortíz

Suplente: Sr. Bernat Quetglas Mesquida

Grupo i: Presidentes de consejos escolares insulares

Suplente: Sra. María Victoria Sintés Rita

La duración del nombramiento será la correspondiente a la del miembro del Consejo Escolar de las Illes Balears sustituido.

Tercero

Esta Orden tiene efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 8 de abril de 2014

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch

